



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000159-2019-GR.LAMB/GR [3147195 - 1]

VISTO:

El Informe N° 0039-2019-GR.LAMB/ORPP, emitido por la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Decreto Legislativo N° 1440, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Ley N° 30879 se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019; y en concordancia con esta, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 528-2018-GR.LAMB/PR se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2019-EF, se establecieron los límites máximos de incorporación de mayores ingresos provenientes de saldos de balance para el Año Fiscal 2019 que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales;

Que, a través del Oficio N° 0366-2019-GR.LAMB/ORAD (3098730 – 3), la Jefa de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Lambayeque solicita la incorporación en el Presupuesto Institucional del presente año fiscal, del saldo de balance por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, generado al 31 de diciembre del año 2018 en la unidad ejecutora 001 Sede Lambayeque, hasta por el importe de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES (S/ 217 660,00);

Que, a través de los Oficios N° 0029-2019-APRL-GG (3113060–3) y N° 000046-2019-APRL-GG (3113060–4), el Gerente General de la Autoridad Portuaria Regional de Lambayeque solicita la incorporación en el Presupuesto Institucional del presente año fiscal, del saldo de balance por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, generado al 31 de diciembre del año 2018 en la unidad ejecutora 004 Autoridad Portuaria Regional de Lambayeque, hasta por el importe de CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS Y 00/100 SOLES (S/ 109 722,00);

Que, en concordancia con lo establecido en los considerandos precedentes es necesario incorporar, vía Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque para el Año Fiscal 2019 por la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, los recursos provenientes del saldo de balance mencionado;

Estando a lo informado por la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del Informe N° 0039-2019-GR.LAMB/ORPP, con la opinión favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 0000092-2019-GR.LAMB/ORAJ de fecha 01 de marzo del 2019, con el visado de la Secretaria Regional y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000159-2019-GR.LAMB/GR [3147195 - 1]**

ARTICULO 1º.- Autorízase la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque para el Año Fiscal 2019, por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (327 382,00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS (En Soles)**FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**

1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	327 382
	TOTAL INGRESOS DEL PLIEGO	327 382

EGRESOS (En Soles)**SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS****PLIEGO : 452 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE****UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE LAMBAYEQUE****PROGRAMA PRESUPUESTAL: 0091 INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION DE 3 A 16 AÑOS A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA**

PROYECTO : 2231869: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO POR AMPLIACION DE COBERTURA DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I N 10855-CASERIO MONDRAGON-DISTRITO DE MOTUPE-LAMBAYEQUE, I.E.I N 347- CASERIO PALO BLANCO-DISTRITO DE MOTUPE -LAMBAYEQUE, I.E.I N 10188-CASERIO CALERA SANTA

6. GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 3 274

ASIGNACIONES FINANCIERAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD : 5000778 FORMALIZACION DEL PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO Y DEL PEQUEÑO MINERO ARTESANAL

5. GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 203 248

ACTIVIDAD : 5001282 VIGILANCIA Y CONSERVACION DE DOCUMENTOS

5. GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 597

ACTIVIDAD : 5003660 FORTALECIMIENTO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES EN MATERIA DE LAS FUNCIONES SECTORIALES TRANSFERIDAS

5. GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 10 541



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000159-2019-GR.LAMB/GR [3147195 - 1]

TOTAL UE.001 SEDE LAMBAYEQUE 217 660

**UNIDAD EJECUTORA : 004 AUTORIDAD PORTUARIA REGIONAL LAMBAYEQUE
ACCIONES CENTRALES**

ACTIVIDAD : 50000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR

5. GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 25 447

6. GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 12 300

**PROYECTO : REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE ALMACEN O ARCHIVO; EN
EL(LA) AUTORIDAD PORTUARIA REGIONAL LAMBAYEQUE
DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO,
DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE**

6. GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 71 975

**TOTAL UE.004 AUTORIDAD PORTUARIA REGIONAL
LAMBAYEQUE 109 722**

RESUMEN

5. GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 239 833

6. GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 87 549

TOTAL PLIEGO 327 382

ARTÍCULO 2. La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTICULO 3º.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 4º.- Transcríbase la presente Resolución a la Comisión del Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL
GOBERNACIÓN REGIONAL

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000159-2019-GR.LAMB/GR [3147195 - 1]

Firmado digitalmente
ANSELMO LOZANO CENTURION
GOBERNADOR REGIONAL DE LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 04/03/2019 - 16:49:03

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA REG. DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y A.T.
FANNY JANETT FARROÑAN SANCHEZ
JEFE REG. DE PLANEAMIENTO, PPTO. Y ACOND. TERRITORIAL
04-03-2019 / 10:14:02
- SECRETARIA GENERAL
RICARDO VICENTE SILVA PERALTA
SECRETARIO GENERAL
04-03-2019 / 09:55:30
- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
VICTOR DIAZ BURGA
JEFE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
04-03-2019 / 09:50:35